

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00728 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se *inadmite* la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese constancia completa y legible que acredite haberse remitido el poder conferido desde la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil a nombre del ejecutante (art. 5° DL 806 de 2020) o, en su defecto, la constancia de presentación personal del mandato ante notario (art. 74 CGP), toda vez que la captura de pantalla adosada no identifica al iniciador del mensaje de datos.
2. Indíquese lo que respecte a la ubicación del título valor original y las demás pruebas aportadas como mensaje de datos, así como manifiéstese las medidas adoptadas para conservarlas y que estas serán exhibidas cuando el despacho las requiera (num. 12° art. 78 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.03 del 15/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef7634b301bf4a90e918e462db2fd80cc4f1d64cf48f11a439769665d9d3
c882**

Documento generado en 12/02/2021 02:23:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>